



Gobierno de Chile

Subdepto. De Gestión Comercial DZS

ICP/ej



000996

RES. EXENTA 8D/Nº

MAT.: ACTIVA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A LA PROFESIONAL LORENA ANDREA FIERRO PÉREZ, RUN

24 ABR. 2014

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 15/2/2009 con el Folio Nº60869, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora Lorena Andrea Fierro Pérez, Run

2. Que, el convenio del prestador se encuentra "Inactivo" y presentó solicitud Nº 15759 de fecha 14 de abril de 2014 para activar, cambio de nivel, actualizar el domicilios de atención y particular de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº 15759 del 17 de abril de 2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

4. Apruébese la activación su convenio con los siguientes domicilios y cambio de nivel 2 a 3 de la prestadora Lorena Andrea Fierro Pérez, Run

Domicilio particular:

Celular:

Domicilio de Atención: :

Teléfono:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Se eliminan de su convenio los domicilios aprobado inicialmente.

I. Actívese el registro del nuevo domicilio, cambio de nivel del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

II. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:

- Lorena Andrea Fierro Pérez
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.


Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur